

Original con testimonio de su Cumplim^{to} para guardada
de su dho para así conforme oportuna que solicito y
fizo = Canobas = Lico. D^o Fr. Josef del Alamo
Y habiéndose de dho cuenta de todo en su vista se
probeyo en ellos uno cuyo tenor es el siguiente

Alto En la Ciudad de Granada en primer día
del mes de Diciembre de mil setecientos noventa y
quatro vistas por los señores Alcaides del Churro
e Hijos-dalgo de la Audiencia y Chancilleria
de S. M. los autos acerca de este asunto
Comitidos por el Consejo Justicia y Ombres
de la V. de Cera fundados en virtud de su
Provisión de estado librada a instancia de don
Manuel D^o Tor, y don Cristobal Redon,
Yazca, Mayor Hempanos naturales, y Vecinos
de la V. de Cera para sus Nobint^{as} en ella
al Estado de Hijos-dalgo, lo espuesieron a Voto por
el Fiscal de S. M. en su antecedente Respuesta
de veinte, y siete de Nobintae partime parado
lo pedido por dhos interaxados en suplica de
peticion que de todo fue echa Relacion a dho se
ñores Dixeron: Que aprobando, como aprobaron el
dho Relatamiento de dho, e mandado, y mandaron que
los mencionados autos se en legasen en la Excuria de
Camara mayor de Hijos-dalgo originaria de ellos, y que se
pache a la parte de los referidos don Manuel, D^o Tor, y don
Cristobal Redon Yazca Mayor la correspondiente Real